

28 de diciembre de 2021

Estimados Aliados,

Reciban de Mensajeros Urbanos un gran saludo.

Esta comunicación es para informarles que, [a partir del 01 de enero de 2022, el Servicio de Administración Tributaria obliga a los transportadores y mensajeros a emitir ciertos documentos que acrediten la tenencia y traslado de bienes y/o mercancías en el territorio mexicano](#). Estos documentos varían entre un CFDI de Traslado o de Ingreso, dependiendo de la operación que se maneje, y un Complemento Carta Porte en ciertas circunstancias descritas en la Miscelánea Fiscal.

Desde la operación de Mensajeros Urbanos, siempre tenemos que garantizar a los clientes el cumplimiento de las obligaciones fiscales y hemos estado trabajando en garantizar la emisión de estos documentos. En ese sentido, les informamos a continuación cómo se dará cumplimiento:

[Para los Aliados que operan en la línea de carga \(o Same/Next Day\) con vehículos de 4 ruedas, se generará un CFDI de Ingreso por cada servicio que se preste, antes de iniciar el recorrido](#). El CFDI estará disponible en su App Aliado en la descripción, o será enviado por el área de operaciones a su correo electrónico o número de WhatsApp.

El CFDI establece a MU Team S.A. de C.V. como generador y al cliente para el que se esté operando como destinatario. La descripción de los productos vendrá como "Paquetes", según el instructivo de llenado del SAT.

Carta Porte

De acuerdo con la normatividad del SAT, en el evento en que en una operación de carga (vehículos de 4 ruedas), [los vehículos que transiten por más de 30 kilómetros en vías federales](#), deberán adicionar al CFDI de Ingreso un **Complemento Carta Porte**. Este tendrá cierta descripción del destinatario, los productos movilizados, pesos, valor estimado del servicio, entre otros.

En caso de que sean detenidos por las autoridades, es importante que muestren tanto el CFDI de Ingreso, como este Complemento Carta Porte. [El Complemento Carta Porte, al igual que el CFDI de Ingreso, será enviado a ustedes por nuestro equipo de operaciones y deberán tenerlo en sus celulares durante todo el recorrido, desde el inicio hasta la última entrega.](#)

Recuerden que este documento no se requiere para la circulación dentro de las ciudades. Si un conductor de bicicleta, motocicleta o automóvil entrega mercancía dentro de la ciudad, no se necesita complemento Carta Porte.

Adicionalmente, les pedimos tener presente que únicamente las autoridades federales son las facultadas para requerir el complemento. Este no puede ser solicitado por la Policía Municipal ni Estatal.

Finalmente, queremos aclarar que la autoridad dio un periodo de transición entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, en el que este documento es obligatorio, pero no hay imposición de multas ni sanciones por el diligenciamiento de la Carta Porte. Es decir, ninguna autoridad puede imponerles sanciones durante este plazo.

En caso de tener cualquier inconveniente en la ruta, por favor comunicarse de inmediato con los coordinadores logísticos de Mensajeros Urbanos para nosotros asistirlos.

Quedamos pendientes si tienen cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,



Mensajeros Urbanos
www.mensajerosurbanos.com